



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1982	Martes 27 de julio	Número 167

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de agosto de 1982 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

2 de agosto: Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

3 de agosto: Todas las nóminas, sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de julio de 1982. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68, de 14 de noviembre y Regla 14 de la Instrucción General para la aplicación de dicho Texto, para extender las diligencias de protesto a que pudieran dar lugar la devolución por impago de cheques y talones librados a favor del Tesoro Público contra Bancos y Cajas de Ahorro, en pago de débitos a favor de la Hacienda Pública, ha designado a los funcionarios de esta Delegación provincial que a continuación se relacionan:

- A) Titular: D. Miguel Fernández Mardomingo.
- B) Suplentes: D. José María Pérez Pillado y doña Nieves Ruiz Castellanos.

rez Pillado y doña Nieves Ruiz Castellanos.

Lo que se hace público a través del "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en aplicación a lo que dispone el número 5, Regla 14 de la Instrucción General de Recaudación de 24 de julio de 1969.

Burgos, 20 de julio de 1982. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 647 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, la Compañía Mercantil "Tecneco, Sociedad Anónima", con domicilio en Burgos, que ha estado representada en esta instancia, por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de otra, como demandados-apelados, don Buenaventura Medin Medina y don Buenaventura Medina Oña, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador doña Concepción Santa-

maría Alcalde y defendidos por el Letrado don Pedro Jesús García Romero, y don Vicente-Alberto Medina Oña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre declaración de derecho de continuar la obra; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso y confirmamos sustancialmente la sentencia apelada, en cuanto desestimamos la demanda objeto de autos y absolvemos de la misma a los demandados, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. Benito Corvo. — Pedro Meneses. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

5352.—3.910,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 44-82, seguidos en este Juzgado a instancia de Pinturas Farré, Sociedad Limitada, de Burgos, contra Empresa Constructora del Norte (ECONORSA), de Bilbao, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 44-82, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandante la Compañía Mercantil Pinturas Farré, Sociedad Limitada, de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Juan Jesús Llarena Chave; y de otra, como demandada, la Compañía Mercantil Empresa Constructora del Norte, Sociedad Anónima (ECONORSA), de Bilbao, declarada en rebeldía en estos autos; sobre reclamación de cantidad.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán en nombre y representación de Pinturas Farré, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada, Empresa Constructora del Norte, S. A., declarada en rebeldía, al pago a la actora de novecientos veintidós mil treinta y una pesetas y al pago de las costas producidas en esta instancia, ratificando el embargo preventivo, llevado a cabo en su día, sobre los bienes del demandado. Dada la rebeldía de la parte demandada se le notificará esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, en el plazo de cinco días, y en otro caso, se le notificará mediante edictos que se publicarán con las formalidades prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Muñiz Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Julián Sánchez Melgar. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía en estos autos, Empresa Constructora del Norte, S. A.

(ECONORSA), de Bilbao, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José María González Gonzalo. V.º B.º el Magistrado Juez (ilegible).

5395.—4.560,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131, Ley Hipotecaria 299-79, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Mauro Santamaría López y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de octubre, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría.

Objeto de subasta

1. Local destinado a usos comerciales, número 12 del edificio sito en la calle de Nueva Apertura, coincidente con el Camino del Polvorín, donde hoy está señalada con la letra E bis, próximo al encuentro con la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, barrio de San Pedro de la Fuente de esta ciudad de Burgos. Está ubicado en la planta baja y ocupando toda la parte derecha, entrando, del portal y caja de escalera con acceso propio y exclusivo por la calle de la situación.

Linda: Al frente, calle de Nueva Apertura o Camino del Polvorín, a la que recae su fachada; por la derecha, entrando, la casa colindante de Teodoro Jaime Azpeleta; por la izquierda, portal y caja de escalera del edificio, y por la espalda, casa colindante de la calle Enrique III, de los señores Alonso y Montoya. Ocupa una superficie de 49 metros y 50 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 10 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.446, libro 75 de la sección primera de Burgos, folio 79, finca 5.821, 3.ª.

2. Local destinado a usos comerciales, número 16 (reducido o resto) del edificio sito en el barrio de San Pedro de la Fuente y en el encuentro de las calles Francisco Salinas (o carretera de Burgos a Aguilar de Campóo), Enrique III y calle de Nueva Apertura (Camino del Polvorín), designado hoy como letra E de la calle Enrique III de esta ciudad de Burgos. Está ubicado en la planta baja, parte izquierda, entrando, del portal y caja de escalera. Tiene una superficie de 94 metros cuadrados y linda: al frente, con local segregado que compró don Manuel Zorrilla Aira, en línea aproximada de 17 metros; por su derecha, con el local antes descrito bajo la letra A), con el que hoy está comunicado, del edificio colindante de la calle de Nueva Apertura o Camino del Polvorín; por la izquierda, con casa colindante de la calle Enrique III, de los señores Alfonso y Montoya, y espalda, con finca colindante de don Teodoro Jaime Azpeleta.

Tasada a efectos de subasta en trescientas cuarenta mil pesetas.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 3 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.574, libro 107 de la Sección primera de Burgos, folio 188, finca 8.216, 3.ª.

Título: El de compra por mitad e iguales partes indivisas a don José Manuel Ortega Torre, don Angel Arranz Hacinas y don Teodoro García Moreno, en escritura autorizada por el Notario de Burgos, don Donato Hernández López, con fecha 31 de julio de 1975.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

5393.—5.640,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 402/79, a instancia de Arteaiga, S. A., de Pamplona, contra Agustín Ocón, Carpintería de Aluminio, Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de octubre, a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

1.º El piso 4.º, letra D, de la casa número 2 de la calle particular de la 3-34, sita en Gamonal, de esta ciudad de Burgos, bloque C, inscrito al tomo 3.318, libro 191, sección 3.ª, finca 13.541, página 41.

Tasada en 3.650.000 (tres millones seiscientos cincuenta mil).

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

5394.—2.780,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución provisional de la sentencia de remate dictada en autos de juicio ejecutivo 191 de 1981, promovidos por Reprex, S. L., contra don Justo Sanz Parra, de Zaragoza, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de 8 días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que a continuación se describe:

1. Un turismo marca «Chrysler», modelo SL, matrícula Z-5.661-F, valorado en trescientas quince mil pesetas.

2. Un camión marca «Ebro», modelo E-70-2P, matrícula Z-7.646-K, valorado en quinientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 21 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, sí aprobará el remate.

3.º Que los vehículos están en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza, General Franco, número 17.

Dado en Burgos, a 19 de julio de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

5397.—2.610,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía 340 de 1981, sobre división de cosa común, promovidos por don Rafael Márquez de la Plata Villanueva y otros, contra los herederos de don Fernando Márquez de la Plata y Mendicuti, en situación de rebeldía, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y condiciones que a continuación se indicarán, el siguiente bien inmueble objeto de procedimiento:

Finca urbana: Edificio señalado con el número 15 de la calle La Puebla, de esta ciudad, que se compone de planta baja dedicado a locales comerciales, tres pisos dobles y una cuarta planta retranqueada con dos viviendas y una quinta con una buhardilla y trasteros para las viviendas descritas, valorada en tres millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día 4 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo indicado y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los pisos y locales que constituyen la finca están arrendados y dichos arrendamientos quedarán vigentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

5.º Que todos los gastos e impuestos que graven esta transmisión,

incluso plusvalías serán a cuenta del rematante.

Dado en Burgos, a 19 de julio de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

5396.—3.340,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 413 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Teófilo Escolar Madrid y esposa, doña Benita Rivera Raya, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados:

1. — Finca rústica, solar en la Era de las de Arriba, de la localidad de Quintanadueñas, de seis celemines de cabida o mil doscientos metros cuadrados, linda, Norte, terreno propiedad de la viuda de Antonio Nebreda; Sur, carretera de Burgos a Arroyal; Este, patio y casa de Ignacia de la Iglesia, hoy Saturnino Rogel, y Oeste, camino, dicho terreno tiene la calificación de solar, por encontrarse en casco urbano, inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.594 del archivo, libro 24 de Quintanadueñas, finca 1.878, inscripción 1.^a, valorada en setecientos veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 19 de julio de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

5398.—3.430,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 547 de 1981, promovidos por don Emilio Varona García, de Burgos, contra don Ramón Hernando Pérez, de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

1. — Un turismo "Seat 124", 5 ppuertas, tipo ranchera, matrícula BU-6385-A, matriculado en 1973, valorado en ciento diez mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinte de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado Sr. Hernando, vecino de Burgos, Barriada Yllera, calle D 30.

Dado en Burgos, a 19 de julio de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

5399.—2.330,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención, busca y captura del condenado, Chokouri Abedellaziz, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.750 de 1981, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines procedentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y surta los efectos pertinentes a donde proceda y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente re-

quisitoria en Burgos, a 20 de julio de 1982. — El Juez de Distrito, número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas, número 879 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Fernando Salat Pardos, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 12.634,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la tasación de costas, por término de tres días, y de no ser impugnada se le requiere para su abono, y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, con los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, Fernando Salat Pardo, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de julio de 1982. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédulas de emplazamiento

Don Angel Garrido Manero. Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 595, de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia Juez Sr. Mateos Santamaría: En Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta; y habiéndose recibido el anterior ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia, únase a los autos de su razón; admitida la apelación en tiempo y forma legal, interpuesta contra la sentencia de los presentes autos, por el inculpado José Salgado Fernández, y responsable civil subsidiario "Viajes Gasteiz, S. A." en la persona del Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, emplácese a las partes y Ministerio Fiscal a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, y aleguen

cuanto a su derecho conviene en relación al mismo y, verificado, remítanse las actuaciones al Juzgado de Instrucción, con atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento de los posibles herederos desconocidos del fallecido Zacarías Palacios Aransay, expídase cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. — Lo mandó y firma S. S.^a, de lo que doy fe. — Manuel Mateos Santamaría, Angel Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los posibles herederos desconocidos del fallecido, Zacarías Palacios Aransay, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 2 de julio de 1982. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.860 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia Juez Sr. Mateos Santamaría: En Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta; con el anterior ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia, únase a los autos de su ruz y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, por los herederos perjudicados en la persona de su Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, así como por el Instituto Nacional de la Salud, en la persona de su Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en tiempo y forma legal, se admite la misma en ambos efectos, procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta ciudad y aleguen cuanto a su derecho conviene en relación al mismo y, verificado, remítanse las actuaciones al Juzgado Superior mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento de los posibles herederos desconocidos del fallecido Jesús Vicario Güemes, expídase cédula de emplazamiento para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. — Lo mandó y firma S. S.^a, de lo que doy fe. — Manuel Mateos Santamaría, Angel Garrido Manero. Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los posibles herederos desconocidos del fallecido Jesús Vicario Güemes, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de julio de 1982. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédula de notificación

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.170 de 1981, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, núm. 2.170 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, en virtud de parte médica de la Residencia Sanitaria de esta ciudad y en el que figura como perjudicada Carmen Andrés Larrauri, de 21 años de edad, soltera y que tuvo su último domicilio en calle Castaños, núm. 19-6.º, de Bilbao. Contra. Francisco Orozco Valle, de 23 años de edad, soltero, maquinista de Renfe y vecino de Basauri (Vizcaya), calle San Fausto, número 22-2.º derecha. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Francisco Orozco Valle de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Carmen Andrés Larrauri, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, 9 de julio de 1982. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 22 de 1982, seguido por este Juzgado, sobre impru-

dencia con lesiones, se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 22 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Rafael García Robles, de 28 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Virgen de Lucho, núm. 30-10.º D. — Contra, Julián Núñez García, de 49 años de edad, casado, calefactor y vecino de esta ciudad, calle Plaza San Bruno, número 8; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Julián Núñez García de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado, Rafael García Robles, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 1 de julio de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 830 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 830 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal de esta ciudad y en el que figura como inculcado Amador Aguirre Espina, de 59 años de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, calle

Granja Pasatiempo; Fausto Mr. de Almeida, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último paradero en Francia, Salbris 413000, calle de la Maltournés, 10. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculpados Amador Aguirre Espina y Fausto Mr. de Almeida, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que vienen siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Fausto Mr. de Almeida, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 592 de 1981, sobre daños, contra José Luis Belloso Martín y como responsable civil D. José Pérez Robles, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. La Sra. doña María-Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 592/81, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Manuel Rivas Juan, vecino de Madrid, contra José Luis Belloso Martín, siendo responsable civil, José Pérez Robles, ambos vecinos también de Madrid, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Belloso Martín, como autor responsable de una falta definida y penada en el art. 600 del vigente Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y asimismo a que indemnice a Manuel Rivas Juan en la cantidad de doscientas trece mil cuarenta pesetas en concepto de daños sufridos

por su vehículo, de cuyo pago responderá subsidiariamente la Compañía "Cancisa" propietaria del vehículo causante de los daños.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al posible responsable civil D. José Pérez Robles, en ignorado paradero, expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Notificación de tasación de costas

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 362 bis de 1980, por el señor Juez de Distrito, sobre imprudencia con daños, contra Fernando Cisneros Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero actualmente, se ha practicado la tasación de costas, que asciende a la cantidad de 22.191 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por el término de tres días y, si transcurrido no lo verifica o impugna, se le requiere para su pago y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, Fernando Cisneros Fernández, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Villarcayo, a 16 de julio de 1982. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue la ejecución número 108/82, por despido, a instancia de José Alberto Carnicero Merino y dos más, contra Vicente González Soria "Paher", en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán,

los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

Fechas de subasta

La primera, el siete de septiembre, a las doce treinta de su mañana.

La segunda, el quince de septiembre, a las doce treinta de su mañana.

La tercera, el veintinueve de septiembre, a las doce treinta de su mañana.

CONDICIONES

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad equivalente, al menos, al 10 % del tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha que se indicará con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Bienes objeto de subasta

— Un esmeril marca Super-Laura, 10.000 pesetas.

— Un Rotaflex, marca AEG, 6.000.

— Un equipo completo de soldadura, marca Atade, 11.000.

— Un tornillo de mesa, marca Acesa, 4.500.

— 18 paquetes de varilla de 8 mm. para persianas de 6 m. de larga, 5.000.

— 4 paquetes de varilla de tubo hueco de 8 mm. y 6 m. de larga, 1.500.

— 20 lamas perforadas de chapá de 6 m. largo, 5.400.

— Once omegas de hierro de 6 metros de largo, 11.000.

— Veintisiete guías de hierro, 6.000.

— 30 perfiles de 40 x 30 cms. barras de 6 m., 18.000.

— Veinte metros de tubo, 5.000.

— Una persiana acabada de con-

cha de 3 m. de larga por tres de alta, 15.000.

— Dos ejes para persianas, acabados, 6.000.

— 170 muelles para persianas de 450 x 70, 75.000.

— 120 Kgs. de grapas para persianas medianas, 20.000.

— 100 Kgs. de retales de barra de hierro, 1.000.

— 30 Kgs. de retales de lama, 1.000.

— 300 Kgs. de retales de varilla articulada, 5.000.

— 25 Kgs. de grapas para persiana pequeña, 1.300.

— 10 Kgs. de pletina en aluminio para enlazar persiana, 2.000.

— 32 cajas de tacos Fischer, 6.300.

— 11 botes de pintura Titán Oro, 13.000.

— 700 tornillos de 8 x 60 mm., 5.000.

— Tres gatos o sargentos Piher, 5.000.

— Tres martillos, 1.000.

— 25 chapas de hierro, de 30 x 30 centímetros, 3.000.

— Una mesa de trabajo de 4 x 1 metros, 5.000.

— Siete volantes para personas, 12.000.

— 50 Kgs. de varilla maciza, 3.000.

— Un remachador marca Gesypa, 5.000.

Se hace constar que el apremiado Vicente González Soria "Pañer", se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y los bienes que se sacan a subasta se hallan situados en la nave que a los efectos oportunos posee el depositario don Felipe Manrique Merino, situada en el barrio de Cortes.

Dado en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Magistrado de Trabajo Decano José María Álvarez-Cienfuegos Suárez. — La Secretario (ilegible).

5374.—7.280,00

BARCELONA

Cédula de notificación

En autos 327-81, seguidos a instancia de Francisca Hernando Díez contra Caja de Compensación del Mutualismo Laboral y otros, en reclamación de pensión de invalidez, se dictó providencia de anuncio de recurso, del tenor literal siguiente:

"Providencia. Magistrado. Ilmo. Sr. Sobrino Lafuente, Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere y visto su contenido, se tiene por anunciado recurso de duplicación ante el Tribunal de Trabajo contra la sentencia dictada por esta Magistratura y

por designado el Letrado don Hermenegildo Bertral Cusola, hágase entrega de los autos para que lo interpongan en el plazo de diez días a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 154 y siguientes del texto articulado II de la Ley de Procedimiento Laboral. — Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Hijos de Miguel Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Barcelona, a 30 de junio de 1982. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de julio del corriente año, aprobó la "Ordenanza Reguladora de la venta en ambulancia y en mercadillos o ferias artesanales", que regirá en esta ciudad de Burgos, redactada conforme a lo dispuesto en el R. D. 1.073/80, de 23 de mayo.

Expuesto documento, en cumplimiento del artículo 109.1. de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante quince días, en la Secretaría General, para oír reclamaciones, reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Burgos, 19 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. David Alconero López, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles de 3.ª categoría, en Avda. de Bilbao, núm. 16, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 12 de julio de 1982. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

5383.—1.100,00

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Por el vecino de Congosto, de este municipio, D. Jesús Pérez Bartolomé, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de aprisco para ovejas

en terreno de su propiedad y en la localidad de su residencia.

Considerando que esta actividad se halla comprendida dentro de las Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones.

Humada, 12 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5359.—1.130,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Por D. Jaime Delgado Lozano, se ha solicitado licencia para apertura de una cochinería para cerdas madres, en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Santa Inés, 15 de julio de 1982. — El Alcalde, Angel Sancho Merino.

5360.—1.560,00

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Por D. Justo Gómez Rodríguez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar un tanque para almacenar gas propano de 4.000 litros, para suministro de máquinas de cocina y calefacción en su establecimiento Hostal Rodrigo, en Hontomín.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, 12 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5361.—1.250,00

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de D. Licinio Bustillo Barbero, se ha solicitado licencia para construir una vivienda rural con lonja de panadería, en la finca de su propiedad, situada en la carretera de Sasamón a Villadiego, a 250 metros del casco urbano, en este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villegas, 10 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5381.—1.210,00

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Por D. Martín Gil Domingo, vecino de Burgos, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de industria de desguace de vehículos automóviles, en el término denominado "La Zapata", de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Saldaña de Burgos, 10 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5382.—1.150,00

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Instruido expediente sobre transferencia al Presupuesto de Inversiones de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimien-

to y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Tardajos, a 12 de julio de 1982. El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Resolución del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), por la que se anuncia concurso público de la obra que se cita:

Objeto. — Cerramiento del recinto con tela metálica y graderío del campo de fútbol. En el cerramiento se incluye la construcción de muro de contención a lo largo de un lateral.

Tipo de licitación. — 4.045.730 pesetas (cuatro millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesetas).

Fianzas. — Provisional: 80.900 pesetas. Definitiva: 5 % del tipo de adjudicación.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Pliego de condiciones. — Expuesto al público, por plazo de ocho días.

Presentación de plicas. — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Hora: De 9 a 13. Apertura: Día siguiente hábil, a las 13,30 horas.

Modelo de proposición

D., con domicilio en y D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de, enterado del proyecto y pliego de condiciones para la construcción del cerramiento y graderío del campo de fútbol "Los Llanos", de Pradoluengo, los acepto íntegramente y me comprometo a la ejecución de la obra por el precio de (en letra y número), ofrezco aparte las siguientes compensaciones o mejoras (indicarlas si se ofrecen). (Fecha y firma).

Pradoluengo, a 16 de julio de 1982. El Alcalde, Bartolomé Pérez.

5358.—2.230,00

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Cumpliendo con los trámites reglamentarios se convoca subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto de la subasta-concurso: Las obras de urbanización en torno iglesia, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz.

Tipo de licitación: 1.999.999 pese-

tas de ejecución por contrata, a la baja.

Pliegos de condiciones: En la Secretaría, por ocho días a efectos de reclamaciones. Facultativos y administrativos.

Ofertas: Durante diez días hábiles desde el siguiente a este anuncio en el "Boletín Oficial", por urgencia, durante horas de oficina, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta al final, acompañadas de resguardo de depósito de fianza provisional y declaración jurada según artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas: Provisional, el dos por ciento del tipo o sea cuarenta mil pesetas; definitiva, el seis por ciento del importe del remate.

Plazo de ejecución de las obras: Sesenta días naturales a contar de la adjudicación definitiva, bajo la dirección del Ingeniero D. Agustín Soro Oroz.

Si se declarase desierta, se celebrará la segunda subasta a los once días de esta primera.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, con D.N. I. n.º, en nombre propio (o en representación de,) aceptando el pliego de condiciones para la subasta-concurso de las obras de urbanización en torno a iglesia de Castrillo de Murcia, en el precio de pesetas.

Castrillo de Murcia, 23 de junio de 1982. — El Presidente (ilegible). 5278.—2.490,00

Anuncios Particulares

FEDERACION TERRITORIAL OESTE DE FUTBOL

Delegación Provincial

Anuncio de concurso de obras

Hasta diez días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones, en sobre cerrado, para optar a la ejecución de las obras de construcción de seis terrenos de juego y sus correspondientes vestuarios —1.ª fase—, en el Polígono de Villalonguéjar, de esta ciudad, cuyo pliego de condiciones y proyecto pueden ser examinados en las oficinas de esta Delegación Provincial de Fútbol, calle Avellanos, número 6-1.º-4.ª, en días hábiles de oficina, de seis a ocho y media de la tarde. El importe de la obra de dicha primera fase, asciende a 24.269.338 pesetas.

Burgos, 22 de julio de 1982. — El Delegado Provincial de Fútbol, Luis Pérez Arribas.

5426.—1.280,00